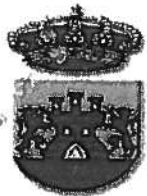


102. B.



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.013

En la Villa de Arenas, cuando son las 19:30 horas del día 29 de enero de 2.013, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).
Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).
Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.(P.S.O.E.).
Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.).

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

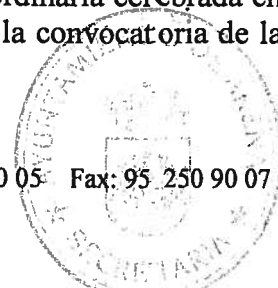
AUSENTES: No existen.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 16 de noviembre de 2012 y del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha de 19 de diciembre de 2012:

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986 pregunta a los Señores Concejales presentes, si van a plantear alguna observación a las actas de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 16 de noviembre de 2012 y de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha de 19 de diciembre de 2012 cuyas copias han sido distribuidas junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a la referida acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los nueve Concejales presentes en la sesión y por tanto del número legal de miembros corporativos, considera y declara aprobadas las actas de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 16 de noviembre de 2012 y de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha de 19 de diciembre de 2012.

2º.- Aprobación de la modificación parcial del vigente acuerdo de delegación de los tributos municipales para el periodo 2012-2016, aprobado por acuerdo provincial de fecha de 13 de diciembre de 2011, respecto de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación:

La Sra. Alcaldesa propone al plenario municipal la aprobación de sendas modificaciones, tanto del apartado 3) a del Capítulo Segundo como del Capítulo Tercero, del vigente acuerdo de delegación de los tributos municipales para el periodo 2012-2016, en la redacción con que fueron aprobadas por el Pleno del Patronato de Recaudación Provincial en su sesión extraordinaria de fecha de 20 de diciembre de 2012, modificaciones que constan transcritas literalmente en el anexo I de la presente acta.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes.

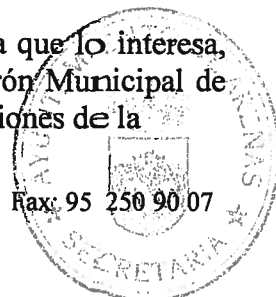
VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara aprobadas, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, las dos modificaciones, tanto del apartado 3) a del Capítulo Segundo como del Capítulo Tercero, del vigente acuerdo de delegación de los tributos municipales para el periodo 2012-2016, en la redacción con que fueron aprobadas por el Pleno del Patronato de Recaudación Provincial en su sesión extraordinaria de fecha de 20 de diciembre de 2012, y que constan transcritas literalmente en el anexo I de la presente acta.

3º.- Aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes de Arenas a fecha de 01/01/2013:

La Sra. Alcaldesa, a efectos de su remisión al Instituto Nacional de Estadística que lo interesa, propone la adopción del acuerdo de aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes de Arenas a fecha de 01/01/2013 que se deriva de los datos sobre variaciones de la





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

población de este Municipio en el Padrón de Habitantes producidas en su gestión durante el año 2.012, y de los que resulta a fecha de 1 de enero de 2.013 una cifra de población en el Municipio de 1.475 habitantes.

Ante esta propuesta, no se plantea objeción alguna a la misma por los Sres. Concejales, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara aprobada, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, la cifra de población de 1.475 habitantes del Municipio de Arenas a fecha de 01/01/2013.

4º.- Aprobación del texto del Convenio para la colaboración por este Ayuntamiento con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con habilitación de la Alcaldía para proceder a su firma:

La Sra. Alcaldesa por la presente propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación del texto del convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la Vivienda, con habilitación a la Alcaldía para proceder a su firma, cuyo texto consta transcrito literalmente en el Anexo II de la presente acta, y cuya aprobación se informa verbalmente en sentido favorable por el Secretario Municipal.

La Sra. Alcaldesa expone someramente las principales cláusulas del Convenio destacando la finalidad que persigue el mismo de minorar los efectos de posibles desahucios que se pudieran producir en nuestro Municipio mediante la posibilidad de un realojo provisional al desahuciado y de ofrecer cauces de asesoramiento sobre problemas económicos a los afectados.

Ante esta propuesta, no se plantea objeción alguna a la misma por los Sres. Concejales, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Realizada la votación, ésta arroja los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ABSTENCIONES: 0.

En base a estos resultados, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo sobre aprobación del texto del convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la Vivienda, con habilitación a la Alcaldía para proceder a su firma, y cuyo texto consta transcrito literalmente en el Anexo II de la presente acta.

5º.- Resolución del expediente municipal 05/2011 sobre aprobación del proyecto de actuación para la instalación de estación base de telefonía móvil en la parcela 508 de polígono 9 del T.M. de Arenas, promovido por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE):

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que con fecha de 14 de mayo de 2012, se recibió informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía respecto del expediente municipal 05/2011 de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de estación base de telefonía móvil en la parcela 508 de polígono 9 del T.M. de Arenas, promovido por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), acreditando el mismo que procedía emitir el informe preceptivo sobre este expediente con carácter previo a su resolución por el plenario municipal en base a que constataban una serie de carencias de documentación técnica y justificativa en el proyecto de actuación que les fue remitido.

Con fecha de 23 de julio de 2012 queda notificado el promotor de la actuación de la posibilidad de aportar la documentación justificativa exigida por el informe autonómico referido. Dado que hasta fecha actual el promotor no ha aportado la documentación requerida y que por ello ha de entenderse como desistido de su petición al promotor, la Alcaldía propone al plenario la adopción del acuerdo por el que se proceda, a la vista del informe autonómico referido, a la resolución de este expediente mediante acuerdo por el que no se deniegue la aprobación de este proyecto de actuación.

Ante la referida propuesta de acuerdo, y examinado el expediente con el informe autonómico emitido, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

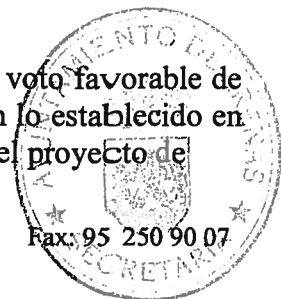
Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la L.O.U.A. 7/2002, el acuerdo de denegación de la aprobación del proyecto de





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

actuación proyecto de actuación para la instalación de estación base de telefonía móvil en la parcela 508 de polígono 9 del T.M. de Arenas, promovido por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE).

6º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE para instar al gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo:

La Sra. Alcaldesa procede en este punto a exponer la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE para instar al gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo que se transcribe íntegramente en el Anexo III de la presente acta plenaria, dando lectura íntegra a la misma y proponiendo la aprobación de la propuesta de acuerdo que contiene si bien aclarando que cuando se convoca la presente sesión plenaria se ignoraba aún que el gobierno estatal había decidido prorrogar este programa.

Abierto el turno de las intervenciones, el Sr. Concejales de IULV-CA D. José Antonio García López manifiesta que su Grupo Municipal se abstendrá en la votación de esta moción pues estiman que aunque gobierno estatal ha decidido finalmente prorrogar este programa lo ha hecho sin embargo excluyendo de este programa a ciertos colectivos. Seguidamente, el Sr. Concejales de P.P. D. José Antonio García Fernández manifiesta que también se abstendrá en la votación del asunto por cuanto que el gobierno estatal ha decidido prorrogar este programa PREPARA que se demanda por esta moción.

No habiendo más intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara finalizado el debate del asunto y procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de la moción presentada.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, los de los seis Sres. Concejales del P.S.O.E.
presentes en la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la
del Sr. Concejales del P.P. presentes en la sesión.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara aprobada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, la moción del Grupo Municipal del PSOE presentada para instar al gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo y que se transcribe íntegramente en el Anexo III de la presente acta plenaria.

7º.- Moción de la COAG ante la actual propuesta de pagos directos de la política agraria común europea tras 2013:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa procede en este punto a exponer la moción presentada por la COAG ante la actual propuesta de pagos directos de la política agraria común europea tras 2013, que se transcribe íntegramente en el Anexo IV de la presente acta plenaria, dando lectura íntegra a la misma y proponiendo la aprobación de la propuesta de acuerdo que contiene.

Ante esta propuesta, no se plantea objeción alguna a la misma por los Sres. Concejales, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara aprobada, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos moción de la COAG ante la actual propuesta de pagos directos de la política agraria común europea tras 2013 y que se transcribe íntegramente en el Anexo IV de la presente acta plenaria.

PARTE DE CONTROL

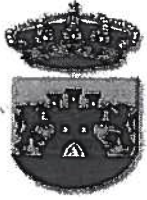
8º.- Ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Concejel D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el estado de las gestiones del asunto de la depuradora. La Sra. Alcaldesa responde que aún no se ha realizado nuevas gestiones para lograr la cesión de los terrenos afectados por este proyecto.

2º.- El Sr. Concejel D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa por los días en que se celebrarán los Carnavales en el Municipio y sobre como se desarrollarán. La Sra. Alcaldesa responde que los Carnavales se celebrarán los próximos días 23 y 28 de febrero instalando el Ayuntamiento en la Plaza de la Ermita, como en años anteriores, el escenario y los equipos de luz y sonido para las actuaciones de los diversos grupos carnavaleros.

3º.- El Sr. Concejel D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa si ya se ha restablecido el suministro de agua a las viviendas de extranjeros afectadas por las averías de la red. La Sra. Alcaldesa responde que tras las reparaciones puntuales, que no han durado más de un día, se les ha ido restableciendo el suministro.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

4º.- El Sr. Concejales D. José Antonio García López pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto a la razón por la que los recibos del IBI de viviendas que caban de declararse vienen con cuatro años de cargos atrasados. La Sra. Alcaldesa responde que la administración tributaria sólo puede reclamar por cuatro años anteriores al alta catastral de la vivienda aunque ésta conste que existía con mayor antigüedad pues a los cuatro años prescribe el derecho de la administración para exigir el pago de deudas tributarias.

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, la Sra. Alcaldesa antes de acordar el cierre de la sesión invita a los Sres. Concejales para participar en los actos conmemorativos del Día de Andalucía, levantándose la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 20:25 horas del día 29 de enero de 2013, de la que se extiende la presente acta compuesta, Anexos I, II, III y IV incluidos, por veintitrés (23) folios a una sola cara en su totalidad, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: Basilia Pareja Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.013

Comprensivo en la página siguiente del texto de las dos modificaciones parciales del texto del vigente acuerdo de delegación de los tributos municipales para el periodo 2012-2016, aprobado por acuerdo provincial de fecha de 13 de diciembre de 2011 , y que han sido aprobadas en el punto 2º del orden del día de la sesión plenaria referida





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

" a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del acuerdo de delegación vigente, relativo a "Condiciones de la delegación", sustituyéndolo por el siguiente:

<i>Recaudación Voluntaria (millones de euros)</i>	<i>% a aplicar</i>
<i>Desde 0 hasta 1</i>	<i>2,3 %</i>
<i>Desde 1 hasta 10</i>	<i>4,3 %</i>
<i>Desde 10 hasta 50</i>	<i>3,8 %</i>
<i>Desde 50 hasta 100</i>	<i>2,0 %</i>
<i>A partir de 100</i>	<i>0,75 %</i>

b) Modificar el Capítulo TERCERO dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3 % de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades."



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO II DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.013

Comprensivo en las seis páginas siguientes del texto del Convenio para la colaboración por este Ayuntamiento con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, que ha sido aprobado en el punto 4º del orden del día de la sesión plenaria referida



**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA
COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA
VIVIENDA**

En Sevilla, a de de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortés Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *"reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento"*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio *"pro consumidor"*.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute

de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de..... , en su caso, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de

Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO III DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.013

Comprensivo en las dos páginas siguientes del texto íntegro de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE para instar al gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo, y que ha sido aprobada en el punto 6º del orden del día de la sesión plenaria referida



MOCIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de ~~Arenas~~ presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.



AGRUPACIÓN LOCAL
P.S.O.E. - A
ARENAS (MÁLAGA)

Fdo: ~~Basilio~~ *Basilio García Ruiz*

Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de ~~Arenas~~.



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO IV DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.013

Comprensivo en las tres páginas siguientes del texto íntegro de la Moción presentada por la COAG ante la actual propuesta de pagos directos de la política agraria común europea tras 2013, y que ha sido aprobada en el punto 7º del orden del día de la sesión plenaria referida



Propuesta de Moción

La Organización Profesional Agraria COAG Andalucía solicita al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que apruebe la siguiente moción en favor del olivar, por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, ante la actual propuesta de pagos directos de la Política Agraria Común tras 2013.

MOCIÓN ANTE LA ACTUAL PROPUESTA DE PAGOS DIRECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EUROPEA TRAS 2013

El olivar es el cultivo más emblemático en Andalucía, tanto por la superficie que ocupa como por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, siendo el principal elemento de vertebración y cohesión en el medio rural de nuestra comunidad.

Andalucía es la principal región olivarera del mundo, con cerca del 40% de la producción mundial. Así, el olivar se constituye como la principal actividad económica en más de 300 municipios de nuestra comunidad, y en particular en Arenas.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en Andalucía supera los 1,5 millones de hectáreas, en concreto en Arenas el olivar ocupa 580 ha y cuenta con 229 explotaciones. En total, son más de 200.000 los olivicultores andaluces que gestionan este extenso territorio, el 33% de la Superficie Agraria Útil, de las que más de 1 millón de has se desarrollan en terrenos con pendientes superiores al 10%, donde no existe otra orientación productiva posible.

A esta superficie también hay que unir el enorme peso económico que representa. El olivar en nuestra comunidad aporta el 24% de la Producción de la Rama Agraria, contribuyendo al 28% de la Renta Agraria Andaluza con cerca de 2.400 millones de euros.

En nuestra comunidad genera más del 32% del empleo agrario, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de numerosas comarcas de nuestra región, con cerca de 23 millones de jornales. El olivar es el principal cultivo creador de empleo agrario en Arenas, generando más de 8.972 jornales, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural, en especial en las zonas más desfavorecidas de nuestra región.

A su vez, el cultivo del olivar en nuestra comunidad genera un complejo sistema organizativo de producción, transformación y comercialización distribuido por todo el territorio andaluz, en el que se establecen 1.047 establecimientos agroindustriales, con 814 almazaras.

En definitiva, para constatar la importancia del olivar en nuestra comunidad podemos decir que más de 1 millón de personas en Andalucía viven de la riqueza aportada por este cultivo; es decir, el 20% de los habitantes del medio rural en nuestra comunidad

dependen en exclusiva del cultivo del olivo, en municipios sin otra posibilidad de reorientación productiva.

Desde su inicio, la Política Agraria Común ha apoyado a los agricultores europeos para garantizar el abastecimiento de alimentos sanos y de calidad a precios razonables, y estos objetivos fundacionales siguen hoy más vigentes que nunca.

Históricamente, los olivareros andaluces han venido recibiendo de la Unión Europea apoyos en forma de ayudas directas. Así, desde que en 2006 se incluyeran las ayudas a la producción de aceite de oliva en el régimen de pago único, este cultivo ha generado en Andalucía unos pagos directos que alcanzan 740 millones de euros anuales. Esta cifra representa aproximadamente el 60% del pago único andaluz, siendo también olivareros el 60% de los perceptores de ayudas en Andalucía.

El sector del olivar ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo de modernización en sus explotaciones, avanzando en su eficiencia, modernizando sus estructuras de riego, y adaptando los sistemas productivos y de recolección a los más modernos avances tecnológicos, siempre con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las explotaciones.

Aún así, el descenso continuo de los precios y el aumento constante de los costes de producción han hecho que en la actualidad el cultivo del olivar en Andalucía sea difícilmente viable sin el mantenimiento de los niveles actuales de apoyo al sector.

Las pérdidas que año tras año padecen los olivareros andaluces superan los 800 millones de euros, y sólo los apoyos directos asociados a este cultivo están posibilitando que el cultivo no sea mayoritariamente inviable, permitiendo obtener algo de liquidez al sector para afrontar los costes de campaña.

El sector se encuentra configurado por unos apoyos directos y unas reglas de mercado que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar las consecuencias que cualquier modificación de esta situación produciría en los territorios en los que se implanta.

La actual propuesta de reforma legislativa para la Política Agraria Común tras 2013 presentada por la Comisión Europea aboga por el desmantelamiento del actual sistema de ayudas directas, a favor de un pago básico uniforme por hectárea que, aunque quedaría establecido definitivamente en el año 2019, comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014. Esta propuesta representaría una brusca ruptura con el sistema de apoyos actual, que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.

Con la actual propuesta los olivareros andaluces perderán más del 75% de los importes de sus ayudas, pasando a recibir en torno a 100 € de pago básico, a los que podría su mar otros 60 €/ha con el cumplimiento de una serie de requisitos de carácter medioambiental, denominado pago verde.

Los olivereros de Arenas vienen recibiendo un total de 217.415 euros anuales de ayudas directas de la PAC, con un valor medio del derecho de pago único de 369 euros por hectárea. Con la actual propuesta, se pasaría a un pago por hectárea máximo de 160 €/ha, por lo que se dejarían de percibir 123.370 euros anuales, perdiéndose el 56 % de los apoyos actuales.

La Organización Profesional Agraria COAG Andalucía considera que esta dramática propuesta sólo puede modificarse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivereras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

1.- La oposición frontal a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agraria Común, 2011/0280 (COD), presentada por la Comisión Europea, que aboga por un pago uniforme por hectárea solicitada, sin requisitos mínimos en la actividad productiva, y que conllevaría el desmantelamiento del sector del olivar en nuestro municipio y en Andalucía.

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la protección del olivar andaluz, que constituye la principal actividad agraria en más de 300 municipios de nuestra comunidad, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, y que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.

3.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que insten a la Unión Europea a una modificación de la actual propuesta de pagos directos, que contemple una redistribución más justa de los apoyos comunitarios, que vincule ineludiblemente las ayudas al agricultor activo y a los sistemas de explotación y territorios donde desarrolla su actividad, a través de una diferenciación de los pagos para los distintos cultivos y sistemas de explotación.

4.- Trasladar este Acuerdo a D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, así como D. Luís Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Parlamento del Estado español.